

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4499/17

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

### EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería).

HACE SABER: Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2017, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 29 de agosto de 2017, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones aprobadas que son del siguiente tenor literal:

**“Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, consistente en modificación de las cuotas del Anexo quedando con la siguiente redacción:**

- c) Tarifas por contador: sin incluir IVA
  - cuota por contador: 11 euros
  - 0 m3 a 20 m3: 0,10 céntimos / m3
  - 21 m3 a 30 m3: 0,25 céntimos / m3
  - 31 m3 en adelante: 0,50 céntimos / m3
- d) Periodicidad: trimestral

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.”

En Alcolea, 9 de noviembre de 2017.  
EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.